

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8870

Resolución del director general de Personal Docente de 9 de septiembre de 2024 mediante la que se modifica, dada la estimación de un recurso, la Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2023 por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo de estabilización mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes en las Illes Balears, convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022

La Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2023 publicó las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes en las Illes Balears, convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 90, de 4 de julio), modificada por la Resolución del director general de Personal Docente de día 29 de agosto de 2023, por la Resolución del director general de Personal docente de día 21 de septiembre de 2023 y de día 3 de octubre de 2023.

La señora Maria Dolores Peris Vila participó en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos en el cuerpo de maestros y en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en la Comunidad Valenciana, convocado por la Orden 66/2022, de 15 de noviembre (DOGV núm.9473, de 18 de noviembre).

En su solicitud de participación por la especialidad de audición y lenguaje del cuerpo de maestros consignó en segundo lugar plazas de las Illes Balears.

Mediante la Resolución de 9 de mayo de 2023, de la directora general de Personal Docente, se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas de la valoración de méritos correspondiente al procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos en la función pública docente, convocado por la Orden 66/2022, de 15 de noviembre. La señora Peris obtuvo una puntuación total de 2,8000 puntos.

En fecha 27 de mayo de 2023 la señora Peris interpone recurso de alzada contra la Resolución de 9 de mayo de 2023 dictada por la directora general de Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 14 de junio de 2023 de la directora general de Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Valenciana se publican las listas definitivas de las personas seleccionadas en el procedimiento extraordinario de estabilización convocado por la Orden 66/2022, de 15 de noviembre, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. La señora Peris no fue seleccionada.

En fecha 20 de junio de 2023 la señora Peris interpone recurso de alzada contra la Resolución de 14 de junio de 2023 mencionada en el párrafo anterior.

Por Resolución de 1 de agosto de 2023 de la directora general de Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Valenciana se publican actualizadas las listas definitivas de personas seleccionadas en el citado procedimiento selectivo extraordinario de estabilización. La señora Peris no resultó seleccionada.

En fecha 25 de septiembre de 2023 la señora Peris interpuso recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 1 de agosto de 2023 mencionada en el párrafo anterior.

En fecha 18 de junio de 2024 la directora general de Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Valenciana dictó Resolución mediante la cual estima parcialmente los recursos presentados por la señora Maria Dolores Peris Vila y le otorga una puntuación de 7,7000 puntos por la especialidad de audición y lenguaje del cuerpo de maestros.

Con fecha 8 de julio de 2024 la directora general de Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Valenciana dicta Resolución donde se indica que doña Peris no ha obtenido plaza en el procedimiento extraordinario de



estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, en la función docente, convocado por la Orden 66/2022.

Con fecha 26 de agosto de 2024, en virtud del acuerdo de cooperación interadministrativa alcanzado dentro de la Conferencia Sectorial de Educación relativo al concurso extraordinario de méritos, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Valenciana envió a esta Dirección General Resolución mediante la cual estima parcialmente los recursos presentados por doña Maria Dolores Peris Vila y le otorga una puntuación de 7,7000 puntos por la especialidad de audición y lenguaje del cuerpo de maestros.

De acuerdo con la nueva puntuación otorgada la señora Maria Dolores Peris Vila debería haber sido seleccionada en el procedimiento extraordinario de estabilización mediante concurso de méritos en las Illes Balears por la especialidad de audición y lenguaje del cuerpo de maestros.

En fecha 28 de agosto de 2024 la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, de la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears comunicó a la señora Peris que ha sido seleccionada en este procedimiento y le ofreció una serie de plazas vacantes para el curso 2024-2025.

En fecha 2 de septiembre de 2024 la señora Peris presentó escrito de renuncia a ser nombrada funcionaria de carrera del cuerpo de maestros especialidad audición y lenguaje en las Illes Balears.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado puede desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo indica que la Administración debe aceptar por completo el desistimiento o la renuncia, y debe declarar concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado terceros interesados, éstos insten su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia, mediante una Resolución dictada en los términos del artículo 21.1 de esta Ley.

El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, atribuye a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.

El punto 1.a) de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados (BOIB núm. 19, de 8 de febrero) delega en el director general de Personal Docente y Centros Concertados, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer las bases, nombrar a los miembros de los órganos de selección y valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aceptar la renuncia de la señora Maria Dolores Peris Vila con DNI ***4278** a ser nombrada funcionaria de carrera de la especialidad de audición y lenguaje del cuerpo de maestros.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de septiembre de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez

Por delegación del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 19, de 08/02/2024)

